

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, RECONSIDERE EL RECORTE PRESUPUESTAL REALIZADO A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, CONSIDERANDO QUE ESTE ORGANISMO ESTÁ DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE EXCEPCIÓN NÚMERO 38, RELATIVO A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PREVISTAS EN EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EL 23 DE ABRIL DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Quienes suscriben, **Diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz** y **Diputado Arturo Escobar y Vega**, en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrantes de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un Estado de derecho la atención a las víctimas debe ser una prioridad. La tarea de atender, asistir y reparar a quienes han sufrido una violación directa a sus derechos humanos o han sido víctimas de un delito no admite punto de discusión. Es y debe ser una actividad constante pues solo así se puede lograr una confianza plena en el sistema de justicia.

Para tales efectos, desde el año 2013, la Ley General de Víctimas establece que el Sistema Nacional de Atención a Víctimas es la instancia superior de coordinación y formulación de políticas públicas del país, el cual tiene por objeto proponer, establecer y supervisar las directrices, que se implementen para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en los ámbitos local, federal y municipal.¹

Dentro de esta estructura se encuentra la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEVA); organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica y de gestión, que opera con los recursos que se le asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Entre sus facultades tiene la de garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos

¹ Véase, “**Ley General de Víctimas**”, publicada en el Diario oficial de la Federación el 09 de enero de 2013. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf

humanos. A su cargo está El Registro Nacional de Víctimas, el cual funciona como mecanismo administrativo y técnico que soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.²

De acuerdo con el último informe de labores de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEVA), hasta el 31 de mayo de 2019 se encontraban inscritas 27,331 personas a partir de la calidad de víctima que han emitido ministerios públicos, juzgadores y organismos públicos de defensa de derechos humanos. De esta cifra la mayoría son mujeres (13,852).³

Al ser reconocidas como víctimas, quienes integran el registro tienen derecho a que el Estado procure la justicia a través de brindar asesoría y acompañamiento jurídico, así como a garantizar la reparación del daño.

Lamentablemente, la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 que se está viviendo en México y en el mundo golpeó nuestra realidad social de una manera repentina, dejando afectaciones en todas las áreas. Una de estas afectaciones, sin duda, ha sido la económica, por lo que el Gobierno federal se ha visto en la necesidad de reorientar el gasto público, estableciendo políticas de austeridad que permitan al país enfrentar con éxito esta difícil situación.

De conformidad con el **Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**, publicado el 23 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, no se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros, del mismo modo que se posponen las acciones y el gasto del gobierno, con excepción de diversos programas prioritarios entre los que destacan los relativos a la defensa de los derechos humanos.⁴

En el mismo decreto también se señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dispondrá de los recursos necesarios para cumplir cabalmente con la entrega de participaciones federales a los estados, el pago de nómina, de pensiones y la amortización y servicio de la deuda pública, además se establece que no se podrán utilizar sin autorización de Secretaría recursos de fondos o fideicomisos creados por acuerdo o decreto del Poder Ejecutivo.

En este contexto, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas argumentó que se encuentra en el supuesto de excepción señalado en el numeral 38 del Decreto referido, sin embargo,

² Ibídem.

³ Véase, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, “**Informe de Actividades del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas 2019**”, 13 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/ceav/es/documentos/informe-de-actividades-del-comisionado-ejecutivo-de-atencion-a-victimas-2019-204414?state=published>

⁴ Véase, “**Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020



la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinó, de cualquier forma, la reducción del 75% de su gasto corriente, el cual asciende a 139.4 millones de pesos, sin considerar que esta institución tiene la obligación de garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas víctimas de violaciones a derechos humanos, así como de delitos como desaparición forzada, ejecución extrajudicial, tortura, detención arbitraria, feminicidio y trata, entre otros.

En relación a este recorte presupuestal, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas emitió un comunicado donde señalaba las afectaciones directas que sufrirá, considerando al recorte como "un impacto mayúsculo en su funcionamiento" por las siguientes razones⁵:

- El déficit presupuestal generado por el recorte provocará un ajuste en la nómina debido a que la mayor parte del personal es eventual o de outsourcing y, desde 2012, sus salarios son pagados con los recursos de las partidas 2000 y 3000, con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sólo en las oficinas centrales, de los 388 puestos de trabajo existentes, casi el 60 por ciento está en esta situación.
- No será posible pagar la renta ni los servicios de agua, luz, telefonía ni internet de las oficinas centrales ni de los 32 Centros de Atención Integral que hay en todos los estados del país.
- El incumplimiento de 43 contratos por 121.9 millones de pesos, muy probablemente detonará demandas contra la institución y generará pasivos millonarios para el Estado.
- Perderemos el alojamiento y resguardo del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), con todos los datos personales de más de 34,215 víctimas, así como todos los servidores, computadoras e impresoras.
- El área de traslados desaparece, por lo que será imposible tramitar 9,862 traslados anuales para que las víctimas acudan a las audiencias ante el Ministerio Público, Juzgados, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o diligencias de búsqueda. Los asesores jurídicos, peritos y acompañantes psicosociales tampoco podrán asistirlos durante dichas diligencias.
- La reducción del 30% de asesores jurídicos impedirá brindar asesoría jurídica y apoyo legal a 1,874 víctimas al año.
- No se podrá tramitar la entrega de las medidas de ayuda para más de 5 mil víctimas al mes.

⁵ Véase, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, "**Decreto de austeridad paralizará funcionamiento de la CEAV**", comunicado de prensa, 02 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/ceav/prensa/decreto-de-austeridad-paralizara-funcionamiento-de-la-ceav>



- Las 7,200 víctimas que mensualmente son atendidas en los 32 Centros de Atención Integral que hay en todo el país, no tendrán un sitio a dónde acudir para recibir atención psicológica, social, médica y orientación jurídica.
- El área jurídica no estará en condiciones de defender judicialmente los intereses del Estado mexicano en los 453 juicios de amparo (154 de ellos están en etapa de cumplimiento) y todos los asuntos laborales promovidos contra la Comisión.
- Sin defensa legal, la Comisión incurrirá en incumplimiento de sentencias, las cuales consumirán rápidamente el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), por lo que no habrá recursos para ayudar a las víctimas con medidas de alimentación, alojamiento, gastos funerarios, indemnizaciones ni compensaciones.
- No habrá los abogados suficientes para emitir resoluciones y hacer los análisis jurídicos técnicos de derechos humanos en indemnizaciones por daños, lo cual terminará por impedir que las víctimas puedan acceder a la compensación.
- No habrá condiciones para implementar las reparaciones colectivas dictadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador, los juzgados, tribunales u organismos de derechos humanos.
- No será posible avanzar en el rezago de resoluciones por compensaciones y medidas de ayuda del Comité Interdisciplinario Evaluador que prevalece desde 2017.
- Quedarán pendientes las 1,100 resoluciones y 610 procedimientos judiciales en trámite, algunos de los cuales se refieren a recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Corte Interamericana, Comisión Interamericana, Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas en México y atracciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre casos como Ayotzinapa, Guerra sucia, Atenco, Tanhuato, ABC, Tlatlaya, Casino Royale, entre otros.
- Quedará pendiente la elaboración de un nuevo modelo de compensaciones a nivel nacional, con estándares homologados, criterios internacionales y un enfoque de protección de derechos humanos.
- Desaparecerá el área que administra el RENAVI y atiende un promedio de 500 solicitudes mensuales.



- No será posible tener control y vigilancia del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, debido al desmantelamiento del área, por lo que se incumplirán las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación sobre el fortalecimiento del control interno.
- Será imposible atender los retrasos en la atención de solicitudes en materia de transparencia, a causa de la desarticulación del área responsable.
- La Oficialía de Partes, que recibe entre 150 y 200 documentos diarios, ya no tendrá personal para atender y dar seguimiento a las notificaciones de Juzgados y Tribunales federales, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Fiscalía General de la República, Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas estatales, organismos internacionales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre otras.
- Al sufrir un ajuste de personal en la Unidad de Género, quedarán pendientes los programas de sensibilización y prevención del acoso y hostigamiento sexual, así como laboral.
- Se cancelará la campaña de posicionamiento de la Comisión y la estrategia de comunicación digital, para dar a conocer los alcances y beneficios del Modelo de Atención Integral a Víctimas a las víctimas, colectivos, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, debido al desmantelamiento de la Dirección de Comunicación Social.

Ante esta situación, es necesario recordar que, aun cuando las políticas de austeridad sean necesarias, se debe cuidar en todo momento que el reajuste de recursos no cause una afectación mayor y no se dejen desprotegidos rubros básicos como el acceso a la justicia.

Tengamos en cuenta que, sean cuales sean las circunstancias, las víctimas tienen derecho a un recurso judicial adecuado y efectivo ante las autoridades que les garantice el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a que se realice con la debida diligencia una investigación inmediata y exhaustiva del delito o de las violaciones de derechos humanos sufridas por ellas.

Cabe mencionar que, anudado a lo ya señalado, de acuerdo con el informe de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del año 2019, a marzo de ese mismo año se contaba con 15,929 expedientes en el área jurídica, para los que se contaba en todo el país con 152 asesores jurídicos (33 en sede central y 119 en los centros de atención integral de las entidades federativas), lo que significa que a nivel nacional cada asesor jurídico representa en promedio 105 casos, por lo que, de realizarse los recortes previamente expuestos, se dejaría a la Comisión con una carga de trabajo inhumana para el personal que permaneciera en ella, traduciéndose en un actuar deficiente por parte del Estado.



No solo con voluntad y trabajo es como se cumplirán las legítimas demandas de las víctimas. Se requiere también de condiciones y recursos que permitan a las y los operadores atender de manera eficaz lo establecido en la Ley. De tal suerte que si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no da marcha atrás con el recorte presupuestal realizado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas estaremos ante el riesgo de que no se le podrá garantizar la atención a todas esas personas afectadas por algún delito y por violaciones a sus derechos humanos y se les deje en un estado de vulnerabilidad.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el marco de sus atribuciones, reconsidere el recorte presupuestal realizado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, considerando que este organismo está dentro de las actividades de excepción número 38, relativo a la Defensa de los Derechos Humanos, previstas en el *Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicado el 23 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 17 días del mes de junio de 2020.

SUSCRIBEN

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADO	FIRMA
DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM	
DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	
DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	
DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	



DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ	
DIP. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA	
DIP. ZULMA ESPINOZA MATA	
DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR	
DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ	
DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS	
DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO	
DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE	
DIP. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA	

DIPUTADOS INTEGRANTES DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO	FIRMA
DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	MORENA	
DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ	MORENA	
DIP. ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO	MORENA	



DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA	MORENA	
DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE	MORENA	
DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS	SIN PARTIDO	
DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ	SIN PARTIDO	